

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HUELMA (JAÉN)

2023/3483 *Nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local y delegación de atribuciones.*

Edicto

Doña Ana María Guzmán Cano, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Huelma (Jaén).

Hace saber:

Que en el día de la fecha ha dictado la siguiente:

Resolución de la Alcaldía

Constituido el nuevo Ayuntamiento en sesión del día 17 de junio y siendo preceptiva la Junta de Gobierno Local, por ser municipio superior a cinco mil habitantes, corresponde a esta Alcaldía nombrar las y los miembros que la integran en número no superior a cuatro equivalente al tercio estricto del número legal de miembros de la Corporación que es de trece.

Vistos los artículos 20.1 de la LBRL y 35 y 52 del ROF, por el presente, he resuelto:

Primero. Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a las y los siguientes señores/as:

- D. Pedro García Gámez
- D.^a María del Carmen Fernández Galiano
- D. Francisco Manuel Ruiz García
- D. José Ángel García Ortiz

Segundo. Delegar en ella las atribuciones recogidas en el art. 21.1 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, salvo las de convocar y presidir sesiones del Pleno y de la Junta de Gobierno Local, decidir los empates con el voto de calidad, la concertación de operaciones de crédito, la Jefatura Superior de todo el personal, la separación del servicio de las y los funcionarios y el despido del personal laboral y las enunciadas en el apartado a), e), j), k), l), m) del número 1 del artículo citado, así como la de ordenación de pagos y rendir cuentas, el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, el otorgamiento de licencias de apertura, las licencias de obras menores, la autorización del derecho de acometida y contratación del suministro de agua domiciliaria, las ayudas al personal del Ayuntamiento según convenio, las reclamaciones sobre liquidaciones de tributos y precios públicos municipales no delegados en el Servicio Provincial de Recaudación, las contrataciones mediante procedimiento abierto simplificado y las reservas de dominio público para la entrada y salida de vehículos a través de las aceras,

aparcamientos y carga y descarga. Las facultades delegadas se circunscriben a dictar actos administrativos con efectos a terceros.

Tercero. Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre y notificar personalmente a las y los designados, publicando esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, sin perjuicio de la efectividad de estos nombramientos desde el día siguiente de la firma de esta resolución.

Huelma, 28 de junio de 2023.- La Alcaldesa-Presidenta, ANA MARIA GUZMÁN CANO.